

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA ÉL  
DIA 28 DE AGOSTO DE 2.019**

---

**Señores asistentes:**

**Alcalde:**

D. Carlos Eugenio Martín Silvestre

**Concejales asistentes:**

Doña Ana Belén Tomás Ortiz

D. Juan Carlos Pinardel Estopiñan

D. Luis Francisco Casanova Guardia

**Concejales no asistentes:**

D. Sonia María Mateo Querol

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Ana Benito Ruesca

**Observaciones:**

En Torrevellilla, a las 08.30 horas del 29 de agosto de 2019 se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres Concejales de este Ayuntamiento, quiénes en número de cuatro forman quórum suficiente y cuyos nombres constan al margen. Preside la Sesión el Sr. Alcalde, Don Carlos Eugenio Martín Silvestre, quién la declaró abierta.

Seguidamente, yo la Secretaria, di lectura al orden del día para esta sesión ordinaria que se celebra en primera convocatoria, y previo estudio de los asuntos que en él figuran, lectura de los asuntos relevantes de los Boletines Oficiales del Estado, de Aragón y de la Provincia, así como de la correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, se trataron los siguientes asuntos:

## **1º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL PARA MSR**

Vista la convocatoria de subvención de la Diputación Provincial Teruel para la implantación o mantenimiento de Multiservicios rurales en la provincia de Teruel año 2019, vista la normativa de solicitud, el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda:

1º.- Solicitar a Diputación provincial de Teruel con destino a mobiliario para el MSR de Torrevelilla, por importe de 7.881,44 euros

2º.- Se autorice la implantación de un MSR, indicando el compromiso de mantener las instalaciones para el uso para el que se solicita la subvención o similar, si se justifica el cambio, y el compromiso de facilitar o favorecer aquellas actuaciones que estén en manos del consistorio para la promoción del MSR que favorezcan la viabilidad económica del gestor y no realizar ninguna actuación que pueda entorpecer la gestión.

3º.- Se decide la aportación del correspondiente inmueble de titularidad municipal, o con contrato de alquiler por un período mínimo de 10 años, para la funcionalidad de MSR.

4º.- Comunicar este acuerdo a la Diputación provincial de Teruel, a efectos de la solicitud de la subvención referida

## **2º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO A RED EN BAR DEL AYUNTAMIENTO**

Vista el presupuesto presentado por la empresa Sancho Adell s.l., de 7.470 euros., visto el expediente de contratación mediante contrato menor de la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo a red en bar del Ayuntamiento , vista la única oferta presentada por la empresa Sancho Adell s.l., por importe de 7.470 euros, el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda:

1º. Adjudicar el contrato de obra menor denominada instalación solar fotovoltaica de autoconsumo a red en bar del Ayuntamiento, a la empresa Sancho Adell s.l., por importe de 7.470 euros.

2º.- Nombrar técnico director de la obra a técnico asesor municipal de urbanismo, D. José Miguel Sanz Lahoz.

3º.- Notificar a Sancho Adell s.l., en el plazo de diez días, esta adjudicación.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde de Torrevelilla para la firma del contrato administrativo correspondiente.

### **3º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO A RED EN LA FARMACIA .**

Vista el presupuesto presentado por la empresa Sancho Adell s.l., de 5.270 euros., visto el expediente de contratación mediante contrato menor de la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo a red en la farmacia , vista la única oferta presentada por la empresa Sancho Adell s.l., por importe de 5.270 euros, el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda:

1º. Adjudicar el contrato de obra menor denominada instalación solar fotovoltaica de autoconsumo a red en farmacia, a la empresa Sancho Adell s.l., por importe de 5.270 euros.

2º.- Nombrar técnico director de la obra a técnico asesor municipal de urbanismo, D. José Miguel Sanz Lahoz.

3º.- Notificar a Sancho Adell s.l., en el plazo de diez días, esta adjudicación.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde de Torrevelilla para la firma del contrato administrativo correspondiente.

### **4º.- CONCERTACION OPERACION DE CREDITO**

Visto que, con fecha 18 de julio de 2019, se incoó procedimiento para la OPERACION DE CREDITO, por importe de 50.000 €, en vista de las tensiones de liquidez existentes.

Visto que se emitió por parte de Intervención informe sobre las condiciones que debía contener dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera, así como aspectos referidos a la competencia y los recursos con los que cuenta Corporación Local, así como el de Secretaría.

Visto que se solicitó oferta a las Entidades financieras de la localidad.

Visto que se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Cuentas y examinada la documentación aportada, de conformidad con lo establecido el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Visto el requerimiento de la Dirección General de Administración Local , de fecha 31 de julio, para que se modifiquen algunos aspectos del expediente y que por error se habían incluido,

Vista la subsanación del expediente

Vistas las nuevas ofertas presentadas

Visto el informe de la Comisión Informativa de Cuentas

el Pleno por 4 votos a favor de los cinco concejales que componen la Corporación y por tanto mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a la Entidad CAJA RURAL DE TERUEL SOCIEDAD COOPERATIVA la OPERACION DE CREDITO A CORTO PLAZO por importe de 50.000 € en las siguientes condiciones:

Tipo fijo 0,07% fijo a un año máximo

Vencimiento intereses trimestral.

Comisión máxima 0,10 de saldo medio no disponible y demoras máximo a 2, 07%

cancelación anticipada: sin comisión.

Plazo: A doce meses

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación a las Entidades financieras que presentaron ofertas y resultaron excluidas.

**TERCERO.** Notificar a la Entidad CAJA RURAL TERUEL SOCIEDAD COOPERATIVA, la adjudicación a su favor de la OPERACION DE CREDITO .

.....

## **5º.- RECTIFICACION DE INVENTARIO DE BIENES.**

Vista la necesidad de incluir tres fincas urbanas en el inventario municipal de bienes y derechos, el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda:

1º.- Aprobar la inclusión en el inventario municipal de bienes y derechos, las siguientes fincas urbanas con la siguiente descripción:

### **1º.- FINCA EN CALLE BAJO ARAGON Nº 1 (ANTES PARCELA R-15)**

**DESCRIPCIÓN.-** Urbana, sita en la unidad de ejecución UE -1, del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 304,31m<sup>2</sup>. Finca de Torrevelilla nº 2296, datos registrales, Tomo 883, Libro 14, folio 101.

**LINDEROS.-** De forma rectangular, linda al

Norte: vial V1 y resto parcela 37, del poligono7

Oeste: vial V1, continuación c/ Barrancohondo

Sur: Vial calle Bajo Aragón y parcela sita en c/ Bajo Aragón nº 3

Este: resto de parcela 37, del poligono7 y parcela urbana c/ Bajo Aragón nº 3

#### **CONDICIONES URBANISTICAS:**

Altura: 2 plantas sobre rasante, con límite de alero 6,50m.

Edificabilidad: 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Ocupación: Máximo de un 70% en planta baja.

Máximo de un 30% en planta primera.

Parcela mínima: 200m<sup>2</sup>

Retranqueos: Franja de 3,00m libres en fachada.

**USO PERMITIDOS.-** Vivienda, uso de comercio, almacenes y oficinas.

Uso industrial. Permitido en todas las categorías que se ajustarán al vigente Reglamento para Industrias insalubres, nocivas y peligrosas. Prohibidas las categorías 2ª y 3ª.

La calle cuenta con todo los servicios urbanos.

**TITULAR.-** Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4424300D

**CARGAS.-** Libre de cargas y gravámenes.

**SERVIDUMBRE.-** No tiene.

**Referencia catastral: 44243A007002940000QE**

Teniendo en cuenta lo expuesto, el movimiento inmobiliario de este municipio y colindantes a este municipio se estima como valor de tasación la cantidad de **12.781 euros (DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS)**.

### **2º FINCA EN CALLE BAJO ARAGON Nº 3 (ANTES PARCELA R-14)**

**DESCRIPCIÓN.-** Urbana, sita en la unidad de ejecución UE -1, del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 338,83m<sup>2</sup>. Finca de Torrevelilla nº 2297, datos registrales, Tomo 883, Libro 14, folio 102.

**LINDEROS.-** De forma rectangular, linda al

Norte: Parcela c/ Bajo Aragón nº 1 y resto parcela 37, del polígono 7

Oeste: Parcela c/ Bajo Aragón nº 1 y c/ Bajo Aragón

Sur: c/ Bajo Aragón y parcela c/ Bajo Aragón nº 5

Este: resto parcela 37, del polígono 7 y parcela c/ Bajo Aragón nº 5.

**CONDICIONES URBANISTICAS:**

Altura: 2 plantas sobre rasante, con límite de alero 6,50m.

Edificabilidad: 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Ocupación: Máximo de un 70% en planta baja.

Máximo de un 30% en planta primera.

Parcela mínima: 200m<sup>2</sup>

Retranqueos: Franja de 3,00m libres en fachada.

**USO PERMITIDOS.-** Vivienda, uso de comercio, almacenes y oficinas.

Uso industrial. Permitido en todas las categorías que se ajustarán al vigente Reglamento para Industrias insalubres, nocivas y peligrosas. Prohibidas las categorías 2ª y 3ª.

La calle cuenta con todo los servicios urbanos.

**TITULAR.-** Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4424300D

**CARGAS.-** Libre de cargas y gravámenes.

**SERVIDUMBRE.-** No tiene.

**Referencia catastral: 44243A007002950000QS**

Teniendo en cuenta lo expuesto, el el movimiento inmobiliario de este municipio y colindantes a este municipio se estima como valor de tasación la cantidad de **14.230 euros (CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS )**.

**3º FINCA EN CALLE BARRANCOHONDO Nº 7 (ANTES PARCELA R-16)**

**DESCRIPCIÓN.-** Urbana, sita en la unidad de ejecución UE -1, del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Torrevelilla. Con una superficie de 336,41m<sup>2</sup>.

Finca de Torrevelilla nº 2295, datos registrales, Tomo 883, Libro 14, folio 100.

**CONDICIONES URBANISTICAS:**

Altura: 2 plantas sobre rasante, con límite de alero 6,50m.

Edificabilidad: 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Ocupación: Máximo de un 70% en planta baja.

Máximo de un 30% en planta primera.

Parcela mínima: 200m<sup>2</sup>

Retranqueos: Franja de 3,00m libres en fachada.

**USOS PERMITIDOS.-** Vivienda, uso de comercio, almacenes y oficinas.

Uso industrial. Permitido en todas las categorías que se ajustarán al vigente Reglamento para Industrias insalubres, nocivas y peligrosas. Prohibidas las categorías 2ª y 3ª.

La calle cuenta con todo los servicios urbanos.

**LINDEROS.-** De forma rectangular, linda al

Norte: Vial V3 y V2

Oeste: Vial V3

Sur: Parcela c/ Barrancohondo nº 5 y vial c/ Barrancofondo

Este: vial c/ Barrancofondo y Vial V2

**TITULAR.-** Ayuntamiento de Torrevelilla, con CIF P-4424300D

**CARGAS.-** Libre de cargas y gravámenes.

**SERVIDUMBRE.-** No tiene.

**Referencia catastral: 44243A007002870000QD**

Teniendo en cuenta lo expuesto, el el movimiento inmobiliario de este municipio y colindantes a este municipio se estima como valor de tasación la cantidad de **14.129 euros (CATORCE MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS )**.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 08.40 horas de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

VºBª El Alcalde

La Secretaria.